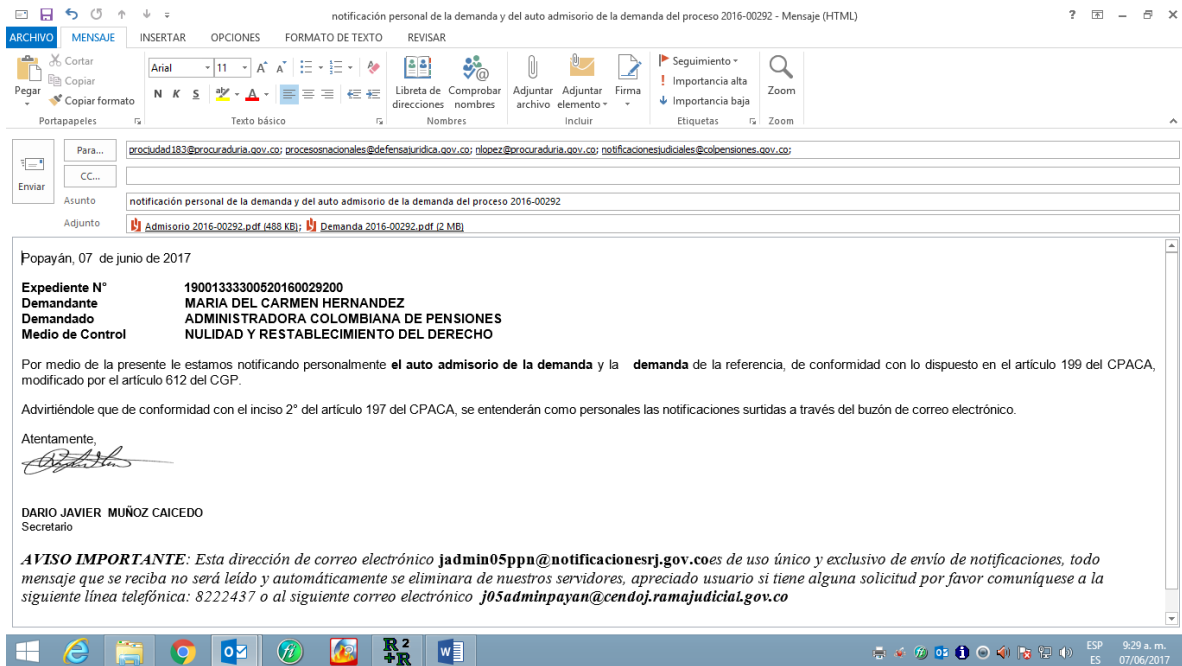
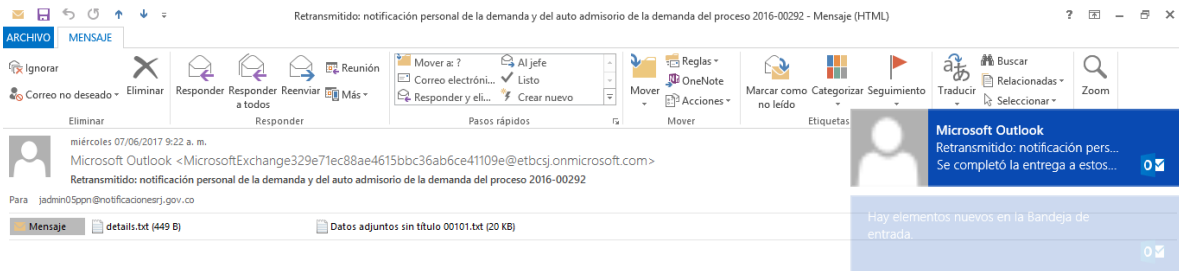


El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Asunto: notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00292

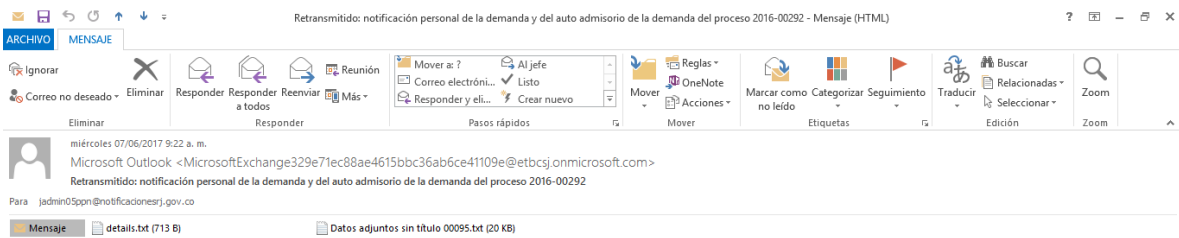




Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Asunto: notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00292



Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

nlopez@procuraduria.gov.co

prociudad183@procuraduria.gov.co

Asunto: notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00292

Popayán, siete (07) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Expediente N° 19001333300520160029200
Demandante MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ
Demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
Medio de Control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

La suscrita secretaria del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Popayán, certifica que en la anterior captura de pantalla consta la notificación personal del **auto admisorio de la demanda y la demanda** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y al PROCURADOR 183 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.

DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
SECRETARIO